



Subdirección Operaciones Habitacionales  
Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales  
OFFPA N° 441615

MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS  
DE PROYECTO "TECNOINGENIERÍA BICENTENARIO  
III" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN  
EXENTA N° 1359 DE FECHA 10.06.2011, DEL  
PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

SANTIAGO,

006891 23.11.2015

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 174 (V. y U.) del 30 de septiembre de 2005 (D.O.09.02.2006) y sus modificaciones posteriores, que reglamentan el otorgamiento de Subsidios Habitacionales a través del programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 8835 de fecha 31 de Diciembre de 2010 (V. y U.), que en su resuelvo 1 asigna directamente, entre otros, 1 subsidio del Fondo Solidario de Vivienda en su modalidad Construcción en Nuevos Terrenos para cada uno de los 149 integrantes del proyecto "Tecnoingeniería Bicentenario III" de la comuna de Paine.
- c) El Certificado de Calificación Definitiva del proyecto antes individualizado de fecha 31 de Agosto de 2011, donde consta nómina original de 149 beneficiarios.
- d) La Resolución Exenta N° 1359 de fecha 10 Junio de 2011 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, mediante la cual determina, entre otros, la nómina de integrantes del proyecto de reconstrucción del programa Fondo Solidario de Vivienda denominado "Tecnoingeniería Bicentenario III" de la comuna de Paine.
- e) La Resolución Exenta N° 893 de fecha 03 de Julio de 2008 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Convenio Marco Único Regional suscrito entre esa Secretaria Ministerial y la EGIS "Sociedad Tecnoingeniería" con fecha 02 de Julio de 2008.
- f) El Ord. N° 608 de fecha 09 de Septiembre de 2015 del Subdirector Jurídico del SERVIU Metropolitano, mediante el cual emite pronunciamiento legal indicando que las beneficiarias del proyecto "Tecnoingeniería Bicentenario III" de la comuna de Paine, Sra. Isabel Margarita Salinas Salinas, Sra. Denisse Yihan Yarur Rivas y Sra. Angélica Celinda Loyola Balcazar han vulnerado lo establecido en el artículo N° 1 inciso 5 y 6 del D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005, por lo tanto correspondería aplicar la medida establecida en el artículo N° 71 del mismo cuerpo normativo.
- g) El Ord. N° 158 de fecha 09 de Octubre de 2015 de la Contralora Interna del SERVIU Metropolitano, mediante el cual solicita emitir acto administrativo de exclusión de las beneficiarias individualizadas en el visto f) en virtud la vulneración a lo establecido en el artículo N° 1 inciso 5 y 6 del D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005.



MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE PROYECTO "TECNOINGENIERÍA BICENTENARIO III" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1359 DE FECHA 10.06.2011, DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA.

- h) Lo señalado en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, que permite que la presente Resolución pueda ser objeto del Recurso de Reposición indicado en el artículo 59 de la citada normativa, pudiendo las personas interesadas presentar por escrito su recurso ante la Dirección del SERVIU Metropolitano, dentro de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación del presente acto administrativo realizado por la EGIS Sociedad Tecnoingeniería.
- i) Lo dispuesto en la Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- j) El Decreto TRA Nº 272/4/2015 de (V. y U.), de fecha 03 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. Nº 355 de (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

- a) La necesidad de formalizar la exclusión de las personas individualizadas en el ordinario mencionado en el visto f) de la presente resolución por incumplimiento de la normativa para acceder a un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda, y el designar a sus respectivos reemplazantes una vez cumplido el plazo señalado en el visto h) sin haberse acogido las reclamaciones de los involucrados.
- b) Lo establecido en el artículo Nº 71 del D.S. Nº 174 (V. y U.), de 2005 que dice: "Si al detectarse la infracción el grupo no hubiere cobrado aún el subsidio, el SERVIU excluirá del proyecto al infractor y la EGIS no podrá presentar otro postulante en su reemplazo", dicto la siguiente,

**RESOLUCIÓN**

- 1. Exclúyase del Proyecto Construcción en Nuevos Terrenos del Programa Fondo Solidario de Vivienda "Tecnoingeniería Bicentenario III" de la comuna de Paine, seleccionado mediante Resolución Exenta Nº 1359 de fecha 10 de Junio de 2011 (V. y U.), a las siguientes beneficiarias:

Nº	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE DE EXCLUIDA
1.	12.011.742-7	Isabel Margarita Salinas Salinas
2.	15.589.650-7	Denisse Yihan Yarur Rivas
3.	10.294.657-1	Angélica Celinda Loyola Balcazar

- 2. Notifíquese a la EGIS Sociedad Tecnoingeniería, de la presente resolución.



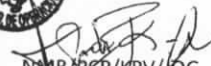
MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE PROYECTO "TECNOINGENIERÍA BICENTENARIO III" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1359 DE FECHA 10.06.2011, DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA.

3. Elimínese la condición de beneficiarias de subsidio a las personas individualizadas en el resuelvo 1.
4. Désígnese a los respectivos reemplazantes una vez concluido el procedimiento mencionado en el visto h), en la medida que no hayan sido acogidas las reclamaciones de las beneficiarias excluidas, si éstas hubiesen sido presentadas.
5. La presente resolución no está afecta a presupuesto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
DIRECCIÓN ALBERTO RIZARRO SALDÍAS  
REGION METROPOLITANA  
GEOGRAFO PUC  
DIRECTOR  
SERVIU METROPOLITANO



  
NMB/BEP/MPV/JOG  
TRANSCRIPCIÓN.

- Sociedad Tecnoingeniería. Dirección: Jorge Canning Nº 1415. Nuñoa.
- Dirección SERVIU Metropolitano
- SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
- División Política Habitacional – MINVU
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Departamento de Obras de Edificación
- Departamento de Programación Física y Control
- Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
- Subdepartamento Subsidios para Proyectos de Construcción
- Sección Soporte Técnico y Operacional. (Jeannette Ossandón Guzmán)
- Sección Gestión de Asistencia Técnica
- Sección Programas Especiales
- Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Sección Control de Gestión Subdepartamento OO.HH.
- Unidad de Presupuestos
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Habilitación Social
- Sección Partes y Archivo, con antecedentes.



  
NURY'S RAMÍREZ TAPIA  
Ministro de Fe

